



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 673/10

VISTO:

El Mensaje N° 01.041/10 adjuntando Decreto N° 01.140/10 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación total a la Ordenanza N° 669/10 sancionada por el Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Que el Decreto ut - supra enunciado ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento.-

Que transcurridas las 5 sesiones ordinarias subsiguientes al dictado del Veto ingresado en Secretaría, este Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado al respecto.-

Que, en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la Norma que disponga la aceptación tácita del Veto de referencia.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Téngase por firme el Decreto N° 01.140/10 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 18 de Agosto de 2.010, que dispone la Observación total con carácter de veto a la Ordenanza N° 669/10 de fecha 12 de Agosto de 2.010 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de Roldán .

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 14 de Octubre de 2.010.-